



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 21/2022

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su octava sesión ordinaria para el periodo 2022, celebrada con fecha 8 de agosto del mismo año, a propuesta de la Facultad de Ingeniería y de la Dirección de Docencia, en virtud de lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras presentes, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la aprobación de un **Ajuste al Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería Civil** -en la versión que incluye las adecuaciones realizadas a dicho proyecto en septiembre de 2017-, y en virtud del cual:

a.- Se actualiza, en el sentido de ampliarse, la lista de asignaturas electivas posibles de cursar y aprobar para efectos de recibirla Certificación de Formación en un Área de Especialidad, esto es, en Infraestructura y Transporte, en Estructuras y Geotecnia o bien en Hidráulica y Ambiental-, a la que pueden optar quienes, habiendo obtenido el título profesional de Ingeniero/a Civil, así lo soliciten expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° de la parte dispositiva del Decreto Universitario exento N° 3.830, de 2018.

b.- Se dispone que la aplicación de la oferta ampliada de asignaturas electivas se haga efectiva a partir del año académico 2014, comenzando con la cohorte de ese mismo año.

Se dejó consignado que el ajuste señalado no altera el Plan de Estudio ni la Malla Curricular vigentes.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado *Proyecto de Ajuste Curricular Ingeniería Civil Certificados de Formación en Especialidades*, de julio de 2022, de 15 páginas más anexos, y que comprende: a.- Identificación de la Carrera y Responsable del Proyecto; b.- Diagnóstico y Evidencias del Problema Detectado; c.- Plan Renovado; d.- Fundamentación de la Propuesta de Ajuste; e.- Presentar Cambios del Ajuste Curricular; f.- Ajustes a la Factibilidad Económica, Anexos: N°1. Decreto Exento N°3830; del 11 de junio 2018; N° 2 Adecuaciones Proyecto de Renovación Curricular; septiembre 2017. Dichos documentos se entienden parte integrante del acuerdo adoptado, para todo efecto legal.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en para la correcta y regular implementación del juste aprobado, incorporándolas en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia de este acuerdo, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico dispuso llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



MANUEL CERDA SEPÚLVEDA
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRO DE FE

Concepción, 8 de agosto de 2022.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl